



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 030-2022-MDS

Socabaya, 28 de abril del 2022

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N°011-2022-MDS, el Acuerdo de Concejo N°017-2022-MDS, el Informe N° 00828-2022-MDS/A-GM-GDU y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°011-2022-MDS se aprobó por mayoría la priorización del Proyecto "Creación del Servicio de Recreación y Esparcimiento del Parque Ecológico Las Peñas del Pueblo Tradicional Las Peñas, distrito de Socabaya - provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", con Código Único N° 2488798 y un monto de inversión de 12'497,717.45, para su financiamiento y ejecución, en el marco del TUO de la Ley N° 29230; el cual fue complementado con Acuerdo de Concejo N°017-2022-MDS, incorporando el artículo octavo que solicita la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PRO INVERSIÓN", según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Que, mediante Informe N° 00828-2022-MDS/A-GM-GDU, Gerencia de Desarrollo Urbano solicita el desistimiento de la priorización aprobada en Sesión de Concejo de fecha 28 de febrero de 2022, respecto del Proyecto "Creación del Servicio de Recreación y Esparcimiento del Parque Ecológico Las Peñas del Pueblo Tradicional Las Peñas, distrito de Socabaya - provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", proyecto que debió ejecutarse bajo la modalidad de obra por impuesto; ello, teniendo en consideración que para la ejecución del proyecto, se debe obtener un estudio de impacto ambiental por la naturaleza de la construcción del muro de contención.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 28 de abril del año 2022, la Dra. Ingrid Alexandra Bravo Arredondo, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica informo verbalmente, precisando que en este caso no habría controversia jurídica, que amerite la emisión de un informe legal; pero sin perjuicio a ello indica que es viable dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo que aprueba la creación del servicio de recreación y esparcimiento del Parque Ecológico Las Peñas y el acuerdo de concejo que lo complemento; decisión que no tendría ninguna repercusión, debido a que en el acuerdo inicial solo se ha priorizado que obras podrían ser factibles de financiar y ejecutar en el marco del TUO de la Ley N° 29230 – Obra por Impuestos, trámite que estaba por iniciar; por ello, es viable el pedido de la Gerencia Desarrollo Urbano.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de abril del 2022, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N°011-2022-MDS que aprueba la priorización del Proyecto "Creación del Servicio de Recreación y Esparcimiento del Parque Ecológico Las Peñas del Pueblo Tradicional Las Peñas, distrito de Socabaya - provincia de Arequipa – departamento de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N°017-2022-MDS que complementa el Acuerdo de Concejo N°011-2022-MDS incorporando el artículo octavo, que solicita asistencia técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PRO INVERSIÓN.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Administración y Sub Gerencia de Obras Públicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE